

SEGUNDA SECCION**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

ACUERDO General G/JGA/28/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la adscripción del Magistrado Eugenio Castellanos Malo a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/28/2018

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO EUGENIO CASTELLANOS MALO A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE.

Acuerdo General G/JGA/28/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la Adscripción del Magistrado Eugenio Castellanos Malo a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/14/2017, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, se aprobó que la Licenciada Ada Gabriela Díaz Sosa supliera la ausencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil diecisiete y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emitiera Acuerdo en contrario;

6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Golfo-Norte de este Tribunal, con tres Magistrados;

7. En ese sentido, el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano Eugenio Castellanos Malo, con efectos a partir del uno de julio de dos mil dieciocho;

8. Que en atención al nombramiento otorgado a favor del Magistrado Eugenio Castellanos Malo, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio de la Sala Regional del Golfo-Norte y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Primera Ponencia de la mencionada Sala Regional del Golfo-Norte.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VI, y 29, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/14/2017, por el que se estableció la suplencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

Segundo. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Eugenio Castellanos Malo a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. La Licenciada Ada Gabriela Díaz Sosa deberá entregar la Ponencia a que se hace referencia en el Acuerdo Primero del presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Eugenio Castellanos Malo deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Eugenio Castellanos Malo y a la Licenciada Ada Gabriela Díaz Sosa.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 469005)

ACUERDO General G/JGA/29/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la adscripción del Magistrado José Alfonso Padilla Manjarrez a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/29/2018

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO JOSÉ ALFONSO PADILLA MANJARREZ A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE CHIAPAS.

Acuerdo General G/JGA/29/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la Adscripción del Magistrado José Alfonso Padilla Manjarrez a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/59/2017, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se aprobó que la Licenciada Alejandra Martínez Martínez supliera la ausencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, con efectos a partir del uno de julio de dos mil diecisiete y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emitiera Acuerdo en contrario;

6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional de Chiapas de este Tribunal, con tres Magistrados;

7. En ese sentido, el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano José Alfonso Padilla Manjarrez, con efectos a partir del dieciséis de julio de dos mil dieciocho;

8. Que en atención al nombramiento otorgado a favor del Magistrado José Alfonso Padilla Manjarrez, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio de la Sala Regional de Chiapas y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Primera Ponencia de la mencionada Sala Regional de Chiapas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VI, y 29, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del dieciséis de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/59/2017, por el que se estableció la suplencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

Segundo. A partir del dieciséis de julio de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado José Alfonso Padilla Manjarrez a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. La Licenciada Alejandra Martínez Martínez deberá entregar la Ponencia a que se hace referencia en el Acuerdo Primero del presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Cuarto. El Magistrado José Alfonso Padilla Manjarrez deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado José Alfonso Padilla Manjarrez y a la Licenciada Alejandra Martínez Martínez.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 469007)

ACUERDO General G/JGA/30/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la adscripción del Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/30/2018

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN A LA PRIMERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I.

Acuerdo General G/JGA/30/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la Adscripción del Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/19/2018, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, se aprobó que el Licenciado Omar Caballero Ulloa supliera la ausencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, con efectos a partir del dos de mayo de dos mil dieciocho y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emitiera Acuerdo en contrario;

6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es imperativa la debida integración de la Primera Sala Regional del Noroeste I de este Tribunal, con tres Magistrados;

7. En ese sentido, el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano Gerardo Brizuela Gaytán, con efectos a partir del uno de julio de dos mil dieciocho;

8. Que en atención al nombramiento otorgado a favor del Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio de la Primera Sala Regional del Noroeste I y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Primera Ponencia de la mencionada Primera Sala Regional del Noroeste I.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VI, y 29, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/19/2018, únicamente por lo que hace a la suplencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho.

Segundo. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. El Licenciado Omar Caballero Ulloa deberá entregar la Ponencia a que se hace referencia en el Acuerdo Primero del presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán y al Licenciado Omar Caballero Ulloa.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 469008)

ACUERDO General G/JGA/31/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la adscripción del Magistrado Axel Miguel Arana Castaños a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/31/2018

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO.

Acuerdo General G/JGA/31/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la Adscripción del Magistrado Axel Miguel Arana Castaños a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/69/2017, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, se aprobó que el Licenciado Yoshio Levit Aguilar Marín supliera la ausencia de Magistrada en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil diecisiete y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emitiera Acuerdo en contrario;

6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Golfo de este Tribunal, con tres Magistrados;

7. En ese sentido, el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano Axeel Miguel Arana Castaños, con efectos a partir del uno de julio de dos mil dieciocho;

8. Que en atención al nombramiento otorgado a favor del Magistrado Axeel Miguel Arana Castaños, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio de la Sala Regional del Golfo y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Primera Ponencia de la mencionada Sala Regional del Golfo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VI, y 29, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/69/2017, por el que se estableció la suplencia de Magistrada en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

Segundo. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Axeel Miguel Arana Castaños a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. El Licenciado Yoshio Levit Aguilar Marín deberá entregar la Ponencia a que se hace referencia en el Acuerdo Primero del presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Axeel Miguel Arana Castaños deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Axeel Miguel Arana Castaños y al Licenciado Yoshio Levit Aguilar Marín.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 469009)

ACUERDO General G/JGA/32/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la adscripción de la Magistrada Supernumeraria Elva Marcela Vivar Rodríguez a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro II.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/32/2018

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO II.

Acuerdo General G/JGA/32/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la Adscripción de la Magistrada Supernumeraria Elva Marcela Vivar Rodríguez a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro II.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; asimismo la fracción VII, de dicha Ley, faculta al Órgano Colegiado para designar a los Magistrados Supernumerarios que cubrirán las ausencias de los Magistrados de Sala Regional;

5. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento. Asimismo, dispone que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma;

6. Que mediante Acuerdo SS/2/2017, dictado por el Pleno General de Sala Superior de este Tribunal en sesión de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, se otorgó la designación a favor del Magistrado de Sala Regional Adalberto Gaspar Salgado Borrego como integrante de la Junta de Gobierno y Administración, por un periodo de dos años que culminará el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, por lo que, de conformidad con el último párrafo, del artículo 22 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, no ejercerá funciones jurisdiccionales;

7. Por lo anterior, a través del Acuerdo G/JGA/4/2017, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, se aprobó que el Licenciado Iván Ibarra Arias supliría la ausencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro II, con efectos a partir del dos de febrero de dos mil diecisiete y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emitiera Acuerdo en contrario;

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Centro II de este Tribunal, con tres Magistrados;

9. En ese sentido, el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrada Supernumeraria de Sala Regional propuesta por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor de la ciudadana Elva Marcela Vivar Rodríguez, con efectos a partir del uno de julio de dos mil dieciocho;

10. Que en atención al nombramiento otorgado a favor de la Magistrada Supernumeraria Elva Marcela Vivar Rodríguez, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio de la Sala Regional del Centro II y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirla a la Segunda Ponencia de la mencionada Sala Regional del Centro II.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II, VI y VII, 29 y 48, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/4/2017, por el que se estableció la suplencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro II, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete.

Segundo. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe a la Magistrada Supernumeraria Elva Marcela Vivar Rodríguez a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. El Licenciado Iván Ibarra Arias deberá entregar la Ponencia a que se hace referencia en el Acuerdo Primero del presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Cuarto. La Magistrada Supernumeraria Elva Marcela Vivar Rodríguez deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Supernumeraria Elva Marcela Vivar Rodríguez y al Licenciado Iván Ibarra Arias.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 469010)

ACUERDO General G/JGA/33/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la adscripción de la Magistrada Supernumeraria Claudia Palacios Estrada a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/33/2018

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA CLAUDIA PALACIOS ESTRADA A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Acuerdo General G/JGA/33/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la Adscripción de la Magistrada Supernumeraria Claudia Palacios Estrada a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; asimismo la fracción VII, de dicha Ley, faculta al Órgano Colegiado para designar a los Magistrados Supernumerarios que cubrirán las ausencias de los Magistrados de Sala Regional;

5. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento. Asimismo, dispone que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma;

6. Que mediante Acuerdo SS/1/2018, dictado por el Pleno General de Sala Superior de este Tribunal en sesión de fecha tres de enero de dos mil dieciocho, se otorgó la designación a favor de la Magistrada de Sala Regional María del Consuelo Arce Rodea como integrante de la Junta de Gobierno y Administración, por un periodo de dos años que culminará el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por lo que, de conformidad con el último párrafo, del artículo 22 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, no ejercerá funciones jurisdiccionales;

7. Por lo anterior, a través del Acuerdo G/JGA/35/2017, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se aprobó que la Licenciada María Teresa del Niño Jesús Cadena Solórzano supliera la ausencia de Magistrada en la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana, con efectos a partir del tres de mayo de dos mil diecisiete y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emitiera Acuerdo en contrario;

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es imperativa la debida integración de la Segunda Sala Regional Metropolitana de este Tribunal, con tres Magistrados;

9. En ese sentido, el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrada Supernumeraria de Sala Regional propuesta por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor de la ciudadana Claudia Palacios Estrada, con efectos a partir del uno de julio de dos mil dieciocho;

10. Que en atención al nombramiento otorgado a favor de la Magistrada Supernumeraria Claudia Palacios Estrada, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio de la Segunda Sala Regional Metropolitana y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirla a la Primera Ponencia de la mencionada Segunda Sala Regional Metropolitana.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II, VI y VII, 29 y 48, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/35/2017, por el que se estableció la suplencia de Magistrada en la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

Segundo. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe a la Magistrada Supernumeraria Claudia Palacios Estrada a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. La Licenciada María Teresa del Niño Jesús Cadena Solórzano deberá entregar la Ponencia a que se hace referencia en el Acuerdo Primero del presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Cuarto. La Magistrada Supernumeraria Claudia Palacios Estrada deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Supernumeraria Claudia Palacios Estrada y a la Licenciada María Teresa del Niño Jesús Cadena Solórzano.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 469011)

ACUERDO General G/JGA/35/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la adscripción de los Magistrados Carlos Enrique Mendoza Ponce, a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tabasco, Mónica Guadalupe Osornio Salazar, a la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, y Juan Manuel Angulo Jacovo, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/35/2018

ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS CARLOS ENRIQUE MENDOZA PONCE, A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE TABASCO, MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR, A LA TERCERA PONENCIA DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA, Y JUAN MANUEL ANGULO JACOVO, A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE TLAXCALA.

Acuerdo General G/JGA/35/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la Adscripción de los Magistrados Carlos Enrique Mendoza Ponce, a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tabasco, Mónica Guadalupe Osornio Salazar, a la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, y Juan Manuel Angulo Jacovo, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/86/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, se adscribió al Magistrado Carlos Enrique Mendoza Ponce a la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/94/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, se adscribió a la Magistrada Mónica Guadalupe Osornio Salazar a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/20/2018, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, se aprobó que el Licenciado Isaías Moisés Luna Salgado supliera la ausencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tabasco, con efectos a partir del dos de mayo de dos mil dieciocho y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emitiera Acuerdo en contrario;

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional de Tabasco de este Tribunal, con tres Magistrados;

9. En este sentido, el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano Juan Manuel Angulo Jacovo, con efectos a partir del uno de julio de dos mil dieciocho;

10. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por los Magistrados Carlos Enrique Mendoza Ponce y Mónica Guadalupe Osornio Salazar, por la trayectoria de los servidores públicos en cuestión en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesionales del derecho y juzgadores; así como

en atención al nombramiento otorgado a favor del Magistrado Juan Manuel Angulo Jacovo, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el mejor funcionamiento del Tribunal; adscribir a los Magistrados Carlos Enrique Mendoza Ponce, Mónica Guadalupe Osornio Salazar y Juan Manuel Angulo Jacovo, el primero, a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tabasco, la segunda, a la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, y, el tercero, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VI, y 29, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/86/2015, por el que se estableció la adscripción del Magistrado Carlos Enrique Mendoza Ponce en la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince.

Segundo. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/94/2015, por el que se estableció la adscripción de la Magistrada Mónica Guadalupe Osornio Salazar en la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince.

Tercero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/20/2018, por el que se estableció la suplencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tabasco, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho.

Cuarto. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Carlos Enrique Mendoza Ponce a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tabasco.

Quinto. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe a la Magistrada Mónica Guadalupe Osornio Salazar a la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana.

Sexto. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Juan Manuel Angulo Jacovo a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala.

Séptimo. Los Magistrados Carlos Enrique Mendoza Ponce y Mónica Guadalupe Osornio Salazar, así como el Licenciado Isaías Moisés Luna Salgado, deberán entregar las Ponencias a que se hace referencia en los Acuerdos Primero, Segundo y Tercero del presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Octavo. Los Magistrados Carlos Enrique Mendoza Ponce, Mónica Guadalupe Osornio Salazar y Juan Manuel Angulo Jacovo, adscritos, el primero, a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tabasco, la segunda, a la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, y, el tercero, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Noveno. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Carlos Enrique Mendoza Ponce, Mónica Guadalupe Osornio Salazar y Juan Manuel Angulo Jacovo, así como al Licenciado Isaías Moisés Luna Salgado.

Décimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Décimo Primero. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 469014)

ACUERDO General G/JGA/36/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la adscripción de los Magistrados Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí, Alejandro Sánchez Moctezuma, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II, y José Guadalupe Medina Romero, a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/36/2018

ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS MAGDALENA JUDITH MUÑOZ LEDO BELMONTE, A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, ALEJANDRO SÁNCHEZ MOCTEZUMA, A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO II, Y JOSÉ GUADALUPE MEDINA ROMERO, A LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE.

Acuerdo General G/JGA/36/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la Adscripción de los Magistrados Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí, Alejandro Sánchez Moctezuma, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II, y José Guadalupe Medina Romero, a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/17/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de abril de dos mil quince, se adscribió a la Magistrada Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/55/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, se adscribió al Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/87/2017, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se aprobó que la Licenciada María del Refugio Larios Cortés supliera la ausencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí, con efectos a partir del quince de enero de dos mil dieciocho y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emitiera Acuerdo en contrario;

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es imperativa la debida integración de las Salas Regionales de este Tribunal, con tres Magistrados;

9. En ese sentido, el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano José Guadalupe Medina Romero, con efectos a partir del uno de julio de dos mil dieciocho;

10. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por los Magistrados Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte y Alejandro Sánchez Moctezuma, por la trayectoria de los servidores públicos en cuestión en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el

quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesionales del derecho y juzgadores; así como en atención al nombramiento otorgado a favor del Magistrado José Guadalupe Medina Romero, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el mejor funcionamiento del Tribunal; adscribir a los Magistrados Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte, Alejandro Sánchez Moctezuma y José Guadalupe Medina Romero, la primera, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí, el segundo, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II, y, el tercero, a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VI, y 29, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/17/2015, por el que se estableció la adscripción de la Magistrada Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de abril de dos mil quince.

Segundo. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/55/2016, por el que se estableció la adscripción del Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma en la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis.

Tercero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/87/2017, únicamente por lo que hace a la suplencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

Cuarto. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe a la Magistrada Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí.

Quinto. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II.

Sexto. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado José Guadalupe Medina Romero a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte.

Séptimo. Los Magistrados Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte y Alejandro Sánchez Moctezuma, así como la Licenciada María del Refugio Larios Cortés, deberán entregar las Ponencias a que se hace referencia en los Acuerdos Primero, Segundo y Tercero del presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Octavo. Los Magistrados Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte, Alejandro Sánchez Moctezuma y José Guadalupe Medina Romero, adscritos, la primera, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí, el segundo, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II, y, el tercero, a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Noveno. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte, Alejandro Sánchez Moctezuma y José Guadalupe Medina Romero, así como a la Licenciada María del Refugio Larios Cortés.

Décimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Décimo Primero. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 469015)

ACUERDO General G/JGA/37/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la adscripción de los Magistrados Héctor Silva Meza, a la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana, y Mariana Mureddu Gilabert, a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/37/2018

ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS HÉCTOR SILVA MEZA, A LA TERCERA PONENCIA DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA, Y MARIANA MUREDDU GILABERT, A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN.

Acuerdo General G/JGA/37/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la Adscripción de los Magistrados Héctor Silva Meza, a la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana, y Mariana Mureddu Gilabert, a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/45/2011, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha catorce de noviembre de dos mil once, se adscribió al Magistrado Héctor Silva Meza a la Segunda Ponencia de la entonces denominada Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado, actualmente Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación;

6. Que mediante Acuerdo SS/5/2013, dictado por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal en sesión de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para prever, entre otros aspectos, la transformación de la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado en la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/34/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, se adscribió a la Magistrada Mariana Mureddu Gilabert a la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana;

8. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por los Magistrado Héctor Silva Meza y Mariana Mureddu Gilabert, por la trayectoria de los servidores públicos en cuestión en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesionales del derecho y juzgadores, esta Junta de Gobierno y

Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el mejor funcionamiento del Tribunal, adscribir a los Magistrados Héctor Silva Meza y Mariana Mureddu Gilabert, el primero, a la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana, y, la segunda, a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/45/2011, por el que se estableció la adscripción del Magistrado Héctor Silva Meza en la Segunda Ponencia de la entonces denominada Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado, actualmente Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha catorce de noviembre de dos mil once.

Segundo. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/34/2013, por el que se estableció la adscripción de la Magistrada Mariana Mureddu Gilabert en la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veinticinco de abril de dos mil trece.

Tercero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Héctor Silva Meza a la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana.

Cuarto. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe a la Magistrada Mariana Mureddu Gilabert a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación.

Quinto. Los Magistrados Héctor Silva Meza y Mariana Mureddu Gilabert, deberán entregar las Ponencias a que se hace referencia en los Acuerdos Primero y Segundo del presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Sexto. Los Magistrados Héctor Silva Meza y Mariana Mureddu Gilabert, adscritos, respectivamente, a la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana y Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Séptimo. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Héctor Silva Meza y Mariana Mureddu Gilabert.

Octavo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Noveno. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 469016)

ACUERDO General G/JGA/34/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la adscripción del Magistrado Luis Javier Guzmán Ramos a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/34/2018

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO LUIS JAVIER GUZMÁN RAMOS A LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE MORELOS Y OCTAVA SALA AUXILIAR.

Acuerdo General G/JGA/34/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la Adscripción del Magistrado Luis Javier Guzmán Ramos a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/56/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, se adscribió al Magistrado David José del Carmen Jiménez González a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Morelos de este Tribunal, actualmente Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil dieciséis;

6. Que en virtud de que el próximo dieciséis de julio de dos mil dieciocho, el Magistrado David José del Carmen Jiménez González cumplirá setenta y cinco años de edad y en ese sentido, de conformidad con el artículo 46, de la Ley Orgánica de este Tribunal, es una causa de retiro forzoso, por lo que, a partir de esa fecha, la referida Tercera Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar quedará vacante;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar de este Tribunal, con tres Magistrados;

8. En ese sentido, el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano Luis Javier Guzmán Ramos, con efectos a partir del uno de julio de dos mil dieciocho;

9. Que en atención al nombramiento otorgado a favor del Magistrado Luis Javier Guzmán Ramos, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Tercera Ponencia de la mencionada Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VI y 29, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. En virtud de que el próximo dieciséis de julio de dos mil dieciocho, el Magistrado David José del Carmen Jiménez González cumplirá setenta y cinco años de edad, de conformidad con lo señalado en el Considerando ocho del presente documento, a partir del dieciséis de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/56/2016, por el que se estableció su adscripción a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar de este Tribunal, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis.

Segundo. A partir del dieciséis de julio de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Luis Javier Guzmán Ramos a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. El Magistrado David José del Carmen Jiménez González deberá entregar la Ponencia a que se hace referencia en el Acuerdo Primero del presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Luis Javier Guzmán Ramos deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados David José del Carmen Jiménez González y Luis Javier Guzmán Ramos.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 469012)

ACUERDO General G/JGA/38/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la adscripción de los Magistrados Luis Enrique Osuna Sánchez (Supernumerario), a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, Gabriela María Chaín Castro, a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, y Luis Rafael del Carmen Quero Mijangos, a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/38/2018

ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS LUIS ENRIQUE OSUNA SÁNCHEZ (SUPERNUMERARIO), A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, GABRIELA MARÍA CHAÍN CASTRO, A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, Y LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS, A LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III.

Acuerdo General G/JGA/38/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la Adscripción de los Magistrados Luis Enrique Osuna Sánchez (Supernumerario), a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, Gabriela María Chaín Castro, a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, y Luis Rafael del Carmen Quero Mijangos, a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; asimismo la fracción VII, de dicha Ley, faculta al Órgano Colegiado para designar a los Magistrados Supernumerarios que cubrirán las ausencias de los Magistrados de Sala Regional;

5. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento. Asimismo, dispone que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma;

6. Que mediante Acuerdo SS/22/2017, dictado por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en sesión de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior de este Tribunal, para prever, entre otros aspectos, la creación de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, para lo cual se modificó el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal, para quedar como sigue: "*Artículo 22.- En las regiones señaladas en el artículo anterior, la sede, denominación y el número de Salas Regionales, serán las siguientes: [...] III. Región del Noroeste III: Dos Salas que se denominarán "Primera Sala Regional del Noroeste III" y "Segunda Sala Regional del Noroeste III", con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa; [...]"*";

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/9/2017, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, se adscribió al Magistrado Supernumerario Luis Enrique Osuna Sánchez a la Primera Ponencia de la entonces denominada Sala Regional del Noroeste III, actualmente Primera Sala Regional del Noroeste III;

8. Que mediante Acuerdo G/JGA/18/2014, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, se adscribió a la Magistrada Gabriela María Chaín Castro a la Segunda Ponencia de la entonces denominada Sala Regional del Noroeste III, actualmente Primera Sala Regional del Noroeste III;

9. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es imperativa la debida integración de la Segunda Sala Regional del Noroeste III de este Tribunal, con tres Magistrados;

10. En este sentido, el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano Luis Rafael del Carmen Quero Mijangos, con efectos a partir del uno de julio de dos mil dieciocho;

11. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por los Magistrados Luis Enrique Osuna Sánchez (Supernumerario) y Gabriela María Chaín Castro, por la trayectoria de los servidores públicos en cuestión en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesionales del derecho y juzgadores; así como en atención al nombramiento otorgado a favor del Magistrado Luis Rafael del Carmen Quero Mijangos, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio de la Segunda Sala Regional del Noroeste III y para el mejor funcionamiento del Tribunal; adscribir a los Magistrados Luis Enrique Osuna Sánchez (Supernumerario), Gabriela María Chaín Castro y Luis Rafael del Carmen Quero Mijangos, en el orden en el que se señalan, a la Primera, Segunda y Tercera Ponencia, de la Segunda Sala Regional del Noroeste III.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VI, 29 y 48, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/9/2017, por el que se estableció la adscripción del Magistrado Supernumerario Luis Enrique Osuna Sánchez en la Primera Ponencia de la entonces denominada Sala Regional del Noroeste III, actualmente Primera Sala Regional del Noroeste III, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

Segundo. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/18/2014, por el que se estableció la adscripción de la Magistrada Gabriela María Chaín Castro en la Segunda Ponencia de la entonces denominada Sala Regional del Noroeste III, actualmente Primera Sala Regional del Noroeste III, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce.

Tercero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Supernumerario Luis Enrique Osuna Sánchez a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III.

Cuarto. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe a la Magistrada Gabriela María Chaín Castro a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III.

Quinto. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Luis Rafael del Carmen Quero Mijangos a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III.

Sexto. Los Magistrados Luis Enrique Osuna Sánchez (Supernumerario) y Gabriela María Chaín Castro, deberán entregar las Ponencias a que se hace referencia en los Acuerdos Primero y Segundo del presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Séptimo. Los Magistrados Luis Enrique Osuna Sánchez (Supernumerario), Gabriela María Chaín Castro y Luis Rafael del Carmen Quero Mijangos, adscritos, respectivamente, a la Primera, Segunda y Tercera Ponencia, de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Octavo. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Luis Enrique Osuna Sánchez (Supernumerario), Gabriela María Chaín Castro y Luis Rafael del Carmen Quero Mijangos.

Noveno. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Décimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 469018)

ACUERDO General G/JGA/39/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la adscripción de los Magistrados Sylvia Marcela Robles Romo, a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III, Gustavo Naranjo Espinosa, a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III y Oscar Alberto Estrada Chávez, a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/39/2018

ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS SYLVIA MARCELA ROBLES ROMO, A LA PRIMERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, GUSTAVO NARANJO ESPINOSA, A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III Y OSCAR ALBERTO ESTRADA CHÁVEZ, A LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III.

Acuerdo General G/JGA/39/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la Adscripción de los Magistrados Sylvia Marcela Robles Romo, a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III, Gustavo Naranjo Espinosa, a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III y Oscar Alberto Estrada Chávez, a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales;

5. Que mediante Acuerdo SS/22/2017, dictado por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en sesión de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior de este Tribunal, para prever, entre otros aspectos, la creación de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, para lo cual se modificó el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal, para quedar como sigue: "*Artículo 22.- En las regiones señaladas en el artículo anterior, la sede, denominación y el número de Salas Regionales, serán las siguientes: [...] III. Región del Noroeste III: Dos Salas que se denominarán "Primera Sala Regional del Noroeste III" y "Segunda Sala Regional del Noroeste III", con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa; [...]*";

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/38/2018, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, se dejaron sin efectos las adscripciones de los Magistrados Luis Enrique Osuna Sánchez (Supernumerario) y Gabriela María Chaín Castro, en la Primera y Segunda Ponencias, respectivamente, de la entonces denominada Sala Regional del Noroeste III, actualmente Primera Sala Regional del Noroeste III;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/35/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, se adscribió al Magistrado Oscar Alberto Estrada Chávez a la Tercera Ponencia de la entonces denominada Sala Regional del Noroeste III;

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es imperativa la debida integración de la Primera Sala Regional del Noroeste III de este Tribunal, con tres Magistrados;

9. En este sentido, el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó los nombramientos de Magistrados de Sala Regional propuestos por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor de los ciudadanos Sylvia Marcela Robles Romo y Gustavo Naranjo Espinosa, ambos con efectos a partir del uno de julio de dos mil dieciocho;

10. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Oscar Alberto Estrada Chávez, por la trayectoria del servidor público en cuestión en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador; así como en atención a los nombramientos otorgados a favor de los Magistrados Sylvia Marcela Robles Romo y Gustavo Naranjo Espinosa, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio de la Primera Sala Regional del Noroeste III y para el mejor funcionamiento del Tribunal; adscribir a los Magistrados Sylvia Marcela Robles Romo, Gustavo Naranjo Espinosa y Oscar Alberto Estrada Chávez, en el orden en el que se señalan, a la Primera, Segunda y Tercera Ponencia, de la Primera Sala Regional del Noroeste III.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VI y 29, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/35/2013, por el que se estableció la adscripción del Magistrado Oscar Alberto Estrada Chávez en la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veinticinco de abril de dos mil trece.

Segundo. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe a la Magistrada Sylvia Marcela Robles Romo a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III.

Tercero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Gustavo Naranjo Espinosa a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III.

Cuarto. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Oscar Alberto Estrada Chávez a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III.

Quinto. Los Magistrados Sylvia Marcela Robles Romo, Gustavo Naranjo Espinosa y Oscar Alberto Estrada Chávez, adscritos, respectivamente, a la Primera, Segunda y Tercera Ponencia, de la Primera Sala Regional del Noroeste III, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Sylvia Marcela Robles Romo, Gustavo Naranjo Espinosa y Oscar Alberto Estrada Chávez.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Octavo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 469021)

ACUERDO General G/JGA/40/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la adscripción del Magistrado Manuel Carapia Ortiz a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Caribe.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/40/2018

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO MANUEL CARAPIA ORTIZ A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE.

Acuerdo General G/JGA/40/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la Adscripción del Magistrado Manuel Carapia Ortiz a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Caribe.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/18/2018, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, se adscribió, entre otros, al Magistrado Manuel Carapia Ortiz a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, asimismo, se aprobó que el Licenciado Pedro Alfredo Duarte Albarrán supliera la ausencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Caribe, ambos movimientos, con efectos a partir del dos de mayo de dos mil dieciocho y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emitiera Acuerdo en contrario;

6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Caribe de este Tribunal, con tres Magistrados;

7. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Manuel Carapia Ortiz, por la trayectoria del servidor público en cuestión en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el mejor funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Caribe.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VI, y 29, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/18/2018, únicamente por lo que hace a la adscripción del Magistrado Manuel Carapia Ortiz en la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, asimismo se estableció la suplencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Caribe, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho.

Segundo. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Manuel Carapia Ortiz a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Caribe.

Tercero. El Magistrado Manuel Carapia Ortiz y el Licenciado Pedro Alfredo Duarte Albarrán deberán entregar las Ponencias a que se hace referencia en los Acuerdos Primero y Segundo del presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Manuel Carapia Ortiz deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Manuel Carapia Ortiz, así como al Licenciado Pedro Alfredo Duarte Albarrán.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 469023)

ACUERDO General G/JGA/41/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la adscripción del Magistrado Alberto Rodríguez García a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/41/2018

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE CHIAPAS.

Acuerdo General G/JGA/41/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la Adscripción del Magistrado Alberto Rodríguez García a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Chiapas.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/40/2018, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, se dejó sin efectos la adscripción del Magistrado Manuel Carapia Ortiz a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, establecida mediante Acuerdo G/JGA/18/2018, dictado por el Órgano Colegiado en sesión de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho;

6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional de Chiapas de este Tribunal, con tres Magistrados;

7. En ese sentido, el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano Alberto Rodríguez García, con efectos a partir del uno de julio de dos mil dieciocho;

8. Que en atención al nombramiento otorgado a favor del Magistrado Alberto Rodríguez García, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio de la Sala Regional de Chiapas y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Segunda Ponencia de la mencionada Sala Regional de Chiapas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VI, y 29, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del uno de julio de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Alberto Rodríguez García a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Chiapas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Segundo. El Magistrado Alberto Rodríguez García deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Alberto Rodríguez García.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Quinto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 469024)

ACUERDO G/JGA/44/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, complementario del Acuerdo G/JGA/91/2017 que establece el inicio de funciones y las reglas para la redistribución de expedientes para las Salas Auxiliares en Materia de Pensiones Civiles de este Tribunal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/44/2018

LINEAMIENTO COMPLEMENTARIO DEL ACUERDO G/JGA/91/2017.

Acuerdo G/JGA/44/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, complementario del Acuerdo G/JGA/91/2017 que establece el inicio de funciones y las reglas para la redistribución de expedientes para las Salas Auxiliares en Materia de Pensiones Civiles de este Tribunal.

CONSIDERANDO

1. Que el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal mediante Acuerdo SS/22/2017 determinó la transformación, de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Séptima Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas; la Sala Regional Sur del Estado de México, con sede en Toluca, Estado de México; la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, con sede en San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, con sede en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y Sala Auxiliar Metropolitana, con sede en la Ciudad de México; en Salas Mixtas para otorgarles competencia como Auxiliares en Materia de Pensiones Civiles.

2. En relación con lo anterior, mediante el Acuerdo G/JGA/91/2017, dictado en sesión de 07 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno y Administración estableció el inicio de funciones y las reglas de redistribución de expedientes para las Salas Auxiliares en Materia de Pensiones Civiles de este Tribunal.

3. En el Acuerdo G/JGA/91/2017, la Junta de Gobierno y Administración indicó que del inventario de las Salas Auxiliadas serían seleccionados un cúmulo determinado de expedientes en materia de pensiones civiles, en los que las Salas Auxiliares tendrían competencia específica para continuar con la instrucción hasta su conclusión en definitiva.

4. En los Acuerdos SS/22/2017 y G/JGA/91/2017, se establece que la Segunda y Tercera Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior y Auxiliares en Materia de Pensiones Civiles, con sede en el Estado de Nuevo León y Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente, auxiliarán en la materia de pensiones civiles, únicamente respecto de los asuntos que hayan sido seleccionados y remitidos por la Sala Regional Norte-Centro III, con sede en el Estado de Durango, y que la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y Sala Auxiliar Metropolitana, con sede en la Ciudad de México, auxiliará en la materia de pensiones civiles únicamente para instruir y resolver los asuntos que hayan sido seleccionados y remitidos por la Sala Regional del Centro I, con sede en el Estado de Aguascalientes.

5. No obstante la anterior previsión expresa, en regiones en que una o más Salas con competencia ordinaria comparten sede con alguna de las Salas Especializadas y auxiliares en materia de pensiones civiles indicadas en el numeral anterior, aconteció que en algunos casos los particulares presentaron demandas nuevas en materia de pensiones civiles dirigidas a la Sala Auxiliar, respecto de las cuales la Oficialía de Partes Común realizó un turno directo, aun cuando la competencia en esta materia sólo fue otorgada con fines de apoyo y para la instrucción y resolución de expedientes seleccionados para tal efecto.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 23, fracción II, y 40 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con lo señalado en el artículo VIGÉSIMO TERCERO, del Acuerdo G/JGA/91/2017, que indica que para todo lo que éste no prevea, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración, se emite el siguiente:

LINEAMIENTO COMPLEMENTARIO DEL ACUERDO G/JGA/91/2017 QUE ESTABLECE EL INICIO DE FUNCIONES Y LAS REGLAS PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES PARA LAS SALAS AUXILIARES EN MATERIA DE PENSIONES CIVILES DE ESTE TRIBUNAL

Único. En el caso de que se presenten demandas nuevas en materia de pensiones civiles dirigidas a:

1. La Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León.

2. La Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; o

3. La Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y Sala Auxiliar Metropolitana, con sede en la Ciudad de México.

La Oficialía de Partes Común, respectiva, deberá turnar las demandas respectivas para su trámite y resolución a la Sala Regional con competencia ordinaria que por turno corresponda, en la sede en que éstas se hayan presentado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página web del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha siete de junio de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 469026)